

BASES DE LA OFERTA COMERCIAL “DESCUENTO EN CARBURANTE REPSOL AUTOGAS POR LA COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO DE LA MARCA EVO A GLP PARA CLIENTE PARTICULAR Y PROFESIONAL”

La entidad mercantil **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.** (en adelante, “**REPSOL**”), con NIF A-80298839, y con domicilio en la calle Méndez Álvaro, 44, 28045 de Madrid, realiza la presente oferta comercial (la “**Oferta**”), destinada a clientes particulares y profesionales (los “**Cientes**”) que realicen la compra de un vehículo nuevo de la marca EVO (GLP de Automoción) (en adelante, los “**Vehículos**”) en cualquiera de los concesionarios autorizados por DR AUTOMOBILES S.r.l., consistente en la obtención de descuentos en carburante REPSOL AutoGas en las condiciones y durante el periodo que se establecen en el presente documento (las “**Bases**”).

La lista de Vehículos que forman parte de la presente oferta comercial se detalla a continuación:

- EVO 3 GLP
- EVO 4 GLP
- EVO 5 GLP
- EVO 6 GLP
- EVO 7 GLP
- EVO SPAZIO GLP

Concesionarios Autorizados: Para que los Clientes puedan beneficiarse de la Oferta, es imprescindible que la compra del Vehículo haya sido realizada en alguno de los concesionarios autorizados por EVO. Todos los Concesionarios Autorizados pueden consultarse a través de la siguiente página web: <https://auto-evo.es/concessionari-e-officine/>.

PRIMERO. - Ámbito

La presente Oferta es aplicable a aquellos Clientes que, con sujeción a los términos y condiciones previstos en las presentes Bases, realicen la compra de un Vehículo nuevo de la marca EVO a GLP en toda la Península (no incluye Portugal) y Baleares, Península y Baleares, exceptuando, por lo tanto, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

SEGUNDO. - Finalidad de la Oferta

El objetivo de la Oferta es la puesta a disposición de un descuento comercial a aquellos Clientes que reúnan los requisitos previstos en el Apartado Cuarto de las presentes Bases.

TERCERO. - Duración de la Oferta

Podrán beneficiarse de la Oferta aquellos Clientes que adquieran alguno de los Vehículos desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 (ambos incluidos) (el “**Periodo de Compra**”).

El periodo para realizar la solicitud de la Oferta es desde el 1 de marzo de 2025 al 31 marzo de 2026, ambos incluidos (el “**Plazo de Solicitud**”).

CUARTO. – Destinatarios, Requisitos, Mecánica y Descuento

La presente Oferta es exclusiva para Clientes que realicen o hayan realizado la compra de un Vehículo durante el Periodo de Compra y reúnan los requisitos indicados en las presentes Bases, según se detalla a continuación, comunicándolo debidamente a REPSOL durante el Plazo de Solicitud indicado en el Apartado Tercero.

La Oferta consistirá en:

- (a) Una aportación directa de cien euros (100 €) para la adquisición de carburante AutoGas (a través de la aplicación Waylet para clientes particulares y a través de tarjetas Solred para clientes profesionales).

- (b) Un descuento para la compra de carburante AutoGas de cinco céntimos de euro por litro (0,05 €/l) aplicable sobre el precio de venta vigente en cada momento durante un (1) año o hasta alcanzar un consumo total de dos mil (2.000) litros de carburante AutoGas, lo que ocurra antes. El descuento se aplicará a través de la aplicación Waylet para clientes particulares y a través de tarjetas Solred para clientes profesionales.

Esta promoción no será acumulable a otras ofertas o promociones de REPSOL y, en relación con los clientes particulares, únicamente estará disponible para usuarios de Waylet y exclusivamente a través de dicha plataforma.

En relación con los clientes particulares, la Oferta se ofrece a través de la aplicación Waylet, por lo que el Cliente deberá disponer de la última versión de la aplicación en su teléfono móvil y estar dado de alta en la misma.

Un mismo Cliente sólo podrá tener acceso a un máximo de CINCO (5) Cheques Carburante (tal y como dicho término se define posteriormente) por la compra de hasta CINCO (5) Vehículos durante el Periodo de Compra.

Cada Vehículo podrá acogerse a la presente promoción un máximo de una vez. Es indispensable que el Vehículo no haya sido beneficiario previamente de esta u otra oferta comercial similar.

4.1. Documentación para acreditar la compra del Vehículo

Para acreditar la compra, cada Cliente deberá cumplimentar el formulario correspondiente disponible en la siguiente página web <https://www.repsol.es/particulares/vehiculos/autogas/campana-evo/> facilitando la siguiente documentación:

- Pedido de compra realizado dentro del Periodo de Compra (01/12/2024 al 31/12/2025, ambos incluidos).
- Factura de compra del Vehículo realizada dentro del Periodo de Compra. En relación con aquellos Vehículos adquiridos durante el mes de diciembre de 2025, el Cliente dispondrá de un plazo adicional máximo de dos (2) meses desde el fin del Periodo de Compra para aportar la factura (es decir, aquellos Clientes que adquieran el Vehículo durante el mes de diciembre de 2025, podrán aportar la correspondiente factura de compra hasta el 31 de marzo de 2026).
- Ficha técnica del Vehículo dentro del Periodo de Compra. En relación con aquellos Vehículos adquiridos durante el mes de diciembre de 2025, el Cliente dispondrá de un plazo adicional máximo de tres (3) meses desde el fin del Periodo de Compra para aportar la ficha técnica (es decir, aquellos Clientes que adquieran el Vehículo durante el mes de diciembre de 2025, podrán aportar la correspondiente ficha técnica hasta el 31 de marzo de 2026).
- NIF/DNI o NIE (número de identidad de extranjero), o TIE (tarjeta de identidad de extranjero).
- Matricula

4.2. Obtención de la aportación directa de cien (100) para la adquisición de carburante AutoGas

4.2.1. Clientes particulares: a través de la aplicación Waylet

Por la compra de un Vehículo en los términos indicados en las presentes Bases los Clientes obtendrán un cupón de descuento por un valor total de CIEN EUROS (100,00.-€) dentro de

Waylet (el “**Cheque Carburante**”).

REPSOL, una vez remitida toda la documentación indicada en el presente apartado 4.1 de las presentes Bases, enviará un correo al beneficiario de la promoción con un código numérico que tendrá que introducir en la app Waylet dentro de Beneficios/Canjear Código con el fin de que el Cheque Carburante quede introducido en la aplicación.

La vigencia del Cheque Carburante desde su activación será hasta el 28 de febrero 2027 (el “**Plazo de Vigencia**”), plazo durante el cual los Clientes podrán utilizar el Cheque Carburante de conformidad con lo aquí previsto.

Así, el Cliente podrá solicitar la activación del Cheque Carburante hasta del 31 de marzo de 2026 y, una vez activado, podrá utilizarlo hasta el 28 de febrero de 2027. Llegada esta fecha sin que el Cliente haya hecho uso del Cheque Carburante, el mismo caducará automáticamente y no podrá ser utilizado.

El email desde el que se solicite la aplicación de la Oferta deberá coincidir con el email usado en la app Waylet.

El Cheque Carburante no es nominativo, por lo que cada beneficiario será el único y exclusivo responsable de su guarda y custodia, así como de las consecuencias en caso de extravío.

Para poder beneficiarse de esta promoción, el Cliente deberá añadir el cupón asociado al Cheque Carburante en el momento del pago con Waylet.

4.2.2. Clientes profesionales: a través de tarjetas Solred

Los clientes profesionales que dispongan de una Tarjeta Solred, cumplidos todos los requisitos establecidos en las presentes Bases así como en el apartado anterior (que aplicará, mutatis mutandis, a los clientes profesionales) recibirán un correo electrónico en el que REPSOL les indicará si resultan o no beneficiarios de la Oferta. Para clientes profesionales que presenten la Tarjeta Solred, la cantidad de CIEN EUROS (100,00.-€) se devengará e incluirá directamente en diez (10) facturas de su tarjeta profesional en el mes correspondiente, a razón de DIEZ EUROS (10,00.-€) mensuales. El descuento de DIEZ EUROS (10,00.-€) mensuales sólo podrá ser disfrutado durante el Plazo de Vigencia.

4.2.3. Límites

El Cheque Carburante únicamente podrá ser canjeado por carburante AutoGas REPSOL, con un repostaje mínimo de VEINTE EUROS (20,00.-€) y con un descuento fijo de DIEZ EUROS (10,00.-€) por repostaje y día.

El Cheque Carburante podrá ser utilizado por el Cliente hasta alcanzar el total de CIEN EUROS (100,00.-€) durante el Plazo de Vigencia.

El cheque Carburante podrá ser canjeado por carburante AutoGas Repsol, que se generara cien (100) cheques de veinte (20) litros con descuento inmediato de 0,05 €/l.

El Cheque Carburante sólo podrá ser canjeado en las Estaciones de Servicio adheridas a la plataforma Waylet para el sector particular, es decir, aquellas abanderadas bajo las marcas Repsol, Campsa, Petronor o Petrocat.

4.3. Obtención del descuento de cinco céntimos de euro por litro (0,05 €/l) de carburante AutoGas de REPSOL

Adicionalmente a la aportación prevista en el apartado 4.2 anterior, por la compra de un Vehículo en los términos indicados en las presentes Bases los Clientes obtendrán un descuento de cinco céntimos de euro por litro (0,05 €/l) aplicable sobre el precio de venta vigente en cada momento durante un (1) año o hasta alcanzar un consumo total de dos mil (2.000) litros de carburante AutoGas, lo que ocurra antes. El descuento sólo podrá ser aplicado en las Estaciones de Servicio

adheridas a la plataforma Waylet, es decir, aquellas abanderadas bajo las marcas Repsol, Campsa, Petronor o Petrocat.

REPSOL, una vez remitida toda la documentación indicada en el apartado 4.1 de estas Bases, enviará un correo al beneficiario de la promoción con un código numérico que tendrá que introducir en la app Waylet dentro de Beneficios/Canjear Código con el fin de activar el descuento.

La vigencia del descuento desde su activación será de un (1) año o o hasta alcanzar un consumo total de dos mil (2.000) litros de carburante AutoGas, lo que ocurra antes.

El email desde el que se solicite la aplicación de la Oferta deberá coincidir con el email usado en la app Waylet.

El descuento aquí previsto no es nominativo, por lo que cada beneficiario será el único y exclusivo responsable de su guarda y custodia, así como de las consecuencias en caso de extravío.

Para poder beneficiarse de esta promoción, el Cliente deberá añadir el cupón asociado al descuento en el momento del pago con Waylet.

Cientes profesionales: los clientes profesionales que dispongan de una Tarjeta Solred, cumplidos todos los requisitos establecidos en las presentes Bases así como en el apartado anterior (que aplicará, mutatis mutandis, a los clientes profesionales) obtendrán un descuento de cinco céntimos de euro por litro (0,05 €/l) aplicable sobre el precio de venta vigente en cada momento durante un (1) año carburante AutoGas. El descuento sólo podrá ser aplicado en las Estaciones de Servicio que acepten las Tarjetas Solred como medio de pago.

QUINTO. - Participación Fraudulenta

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Oferta detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones establecidas en las presentes Bases, podrá ser eliminado de la promoción, y, en su caso, anulado el beneficio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes, con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

SEXTO. - Fiscalidad

Los beneficios de la presente campaña quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que corresponda aplicar.

SÉPTIMO. - Responsabilidad

REPSOL no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pudieran afectar a la participación o el buen fin de la presente promoción.

REPSOL no será responsable de la no recepción del premio porque la dirección de correo que se facilite por los participantes no concuerde, sea errónea, incompleta o porque haya sido solicitada a través de un tercero.

REPSOL se reserva el derecho de retirar el beneficio a aquellos usuarios que no faciliten la información o documentación requerida para comprobar que cumplen las condiciones para ser participantes y beneficiarios de la promoción.

OCTAVO. - Protección de Datos

Para tu participación en la promoción, en el grupo Repsol necesitamos tratar tus datos. Repsol apuesta por la transparencia en la información acerca del tratamiento de tus datos personales. A continuación, encontrarás la información sobre cómo trataremos tus datos:

Responsable

REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con NIF A80298839, con domicilio en 28045 Madrid, Méndez Álvaro, 44.

Delegado de protección de datos

Puedes contactar con él a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@repsol.com

Datos objeto del tratamiento

Los que se deriven de tu participación en la presente promoción.

Finalidad

La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la promoción, incluyendo la publicación del listado de ganadores y el contacto con estos para la entrega de los Premios, así como para informarte, en la dirección de correo electrónico facilitada por el participante, de sucesivas promociones, encuestas, eventos, o acciones análogas que se organicen por Repsol, en las que pudieras participar o estar interesado.

Base legítima del tratamiento

Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.

Destinatarios de los datos

Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio que tengan que acceder a tus datos para posibilitar las acciones.

Derechos del interesado

Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad en www.repsol.com/Privacidad. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable o a través de rgpd.crc@repsol.com. Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Duración del tratamiento

El necesario para cumplir con los fines del tratamiento y hasta que nos comuniqués que quieres dejar de recibir información sobre promociones o acciones similares. Una vez cures tu baja, conservaremos los datos bloqueados por el periodo de prescripción de las responsabilidades civiles, mercantil, penales y/o administrativas.

Información adicional

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/Privacidad.

Recuerda que el que resultes ganador de algún premio implica que otorgas tu consentimiento a que Repsol pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos como agradado

con alguno de los premios, con la exclusiva finalidad de asegurar la divulgación por cualquier medio y conocimiento de la promoción entre el personal que presta sus servicios en el Grupo de Empresas Repsol y, en su caso, personas no empleadas por algunas de las empresas del Grupo Repsol, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo Repsol en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio e incluso para el caso de que después se confirmase que el participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases de la promoción y perdiese consecuentemente el derecho al premio. La publicación de su nombre como agraciado no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el participante no cumple con el resto de condiciones recogidas en las Bases de la promoción, perdiendo el derecho al premio, pese a cualquier publicación.

NOVENO.- Aceptación de las Condiciones de la Oferta

Se informa que el simple hecho de mandar el correo electrónico con los datos de la compra en las condiciones citadas implica la aceptación sin reservas de las condiciones de la Oferta.

DÉCIMO. - Modificación de las Condiciones de la Oferta

REPSOL se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Oferta, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la Oferta, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva.

UNDÉCIMO. - Depósito de las Bases

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Barcelona ante D.Juan Antonio Andujar Hurtado, con Despacho en avd diagonal, 409, 3º 08008 Barcelona, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org , y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en repsol.es , con la denominación de "CAMPAÑA EVO"